



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Administrativo

San José, 22 de julio de 2019  
DVM-A-1171-07-2019

Licenciada  
Mélida Cedeño Castro  
Presidenta  
APSE

Estimada señora:

Es un gusto saludarla, de conformidad con su oficio del 13 de mayo de los corrientes, mediante el cual solicita licencia sindical para los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, que se encuentren afiliados a su representación gremial, a fin que puedan asistir y participar en los procesos ordinarios que se describen:

- Proceso Electoral, para la elección de la próxima Junta Directiva y el cargo de Fiscal General, que se realizará el día 30 de julio del 2019.
- Celebración de **VII Asamblea General** calendarizada los días 8 y 9 de agosto del 2019.

Es importante recordar que el artículo cuarto de la Ley General de la Administración Pública, prescribe que la actividad de los entes públicos-incluido el Ministerio de Educación Pública- deberá regirse por principios fundamentales como la continuidad y eficiencia. Siendo, en consecuencia, obligación de todo funcionario público cumplir con tales principios.

En virtud de lo anterior, este Despacho concede el permiso con goce de salario correspondiente, para que todos los trabajadores de la educación afiliados a la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (A.P.S.E), participen en las actividades descritas anteriormente a saber: **Proceso Electoral** del día **30** de julio; y celebración de la **VII Asamblea General** que se llevará a cabo los días **8 y 9** de agosto del 2019.

Asimismo, se otorga permiso para que el día **miércoles 7 de agosto**, los funcionarios que han sido designados como representantes de Base (uno por Base); quienes representan cada una de las Asambleas Base, así como los funcionarios que integran el Consejo Nacional y la Junta Directiva, que laboran fuera





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio Administrativo

del Gran Área Metropolitana – GAM- y deben desplazarse hacia la ciudad de San José para las actividades indicadas; puedan disponer del tiempo necesario para su traslado, para tal efecto deberán coordinar con su superior inmediato la hora de salida del trabajo del día anterior a la actividad, tomando en cuenta la distancia, la accesibilidad de la zona, el transporte público o privado por utilizar para el traslado así como la hora de la actividad.

Aunado a ello, se les recuerda, que los funcionarios autorizados deberán comunicar y remitir con anticipación a su superior, el permiso concedido; así como presentar en un **plazo no mayor a tres días hábiles después de concluida la VII Asamblea General**, el correspondiente documento con firmas y sellos originales extendido por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (A.P.S.E), que acredite y certifique la asistencia y participación en la actividad autorizada.

En lo que concierne a los Agentes de Seguridad, Oficinistas, Servidoras de Comedores Escolares, Conserjes de centros educativos, Misceláneos 2 y Misceláneos 1 de Direcciones Regionales Educativas que asistan a la actividad, éstos deberán coordinar con el superior inmediato y las Juntas de Educación o Juntas Administrativas, la forma en que se va a organizar la institución para que se brinde continuidad a las funciones que ellos desarrollan.

Los funcionarios y funcionarias afiliados (as) a la A.P.S.E, que no asistan a dichas actividades deben cumplir con su jornada regular de trabajo.

Cordialmente,

**Steven González Cortés**  
**Viceministro Administrativo**



C.c.: Archivo/

VB\*: Lic. Pablo Zúñiga Morales

Responsable: Mauricio Rodríguez Chacón